



EXPEDIENTE: UT/PMA/SI/133/2025

FOLIO PNT:110197400013325.

SOLICITANTE: [REDACTED] MINADO 1

Purísima del Rincón, Guanajuato a 11 de junio de 2025.- Habiéndose recibido en la Dirección de la Unidad de Transparencia de este municipio, la solicitud de información pública realizada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada bajo el folio número 110197400013325; promovida por la persona solicitante quien proporciona el nombre de [REDACTED] realizada el día 05 de junio de 2025 a las 15:35:21 horas; con recepción en fecha similar; petición que fue radicada en el Expediente con número de control interno UT/PMA/SI/133/2025 de conformidad con el artículo 47 fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, se da cuenta de lo siguiente:

PRIMERO. - Visto lo de cuenta, esta Unidad de Transparencia da parte al solicitante que de acuerdo con el artículo 47 de LTyAIPEGto. I, es la instancia competente y responsable de garantizar las medidas y condiciones de accesibilidad para que toda persona pueda ejercer su Derecho de Acceso a la Información.

SEGUNDO. - En atención a lo señalado en supra líneas, es necesario referir a lo que la persona solicitante demanda y que a la letra reza: "Por medio del presente, y en ejercicio del derecho de acceso a la información pública que me otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, se solicita la siguiente información: Descripción de la información solicitada; Relación de contratos de obra pública y servicios relacionados con la misma, correspondientes al periodo del mes de ENERO-MAYO del año 2025. Formato de la información: La información solicitada debe ser proporcionada en el Formato 1 que se adjunta a la presente solicitud, y también en formato de archivo Excel." (S/C)

TERCERO. - Llevado a cabo el análisis de la solicitud y a fin de estar en la posibilidad de otorgar respuesta a lo requerido, esta Unidad de Transparencia advierte al peticionario que se turnó el escrito UT/PMA/239/2025 a la dirección de SAPAP por considerarse la dependencia municipal responsable de generar, suministrar, poseer y resguardar la información pedida, la cual remitió respuesta bajo el oficio SAPAP/DGR/209/2025 que se anexa a la presente.

CUARTO. - Se da parte entonces a la persona solicitante que, el Derecho de Acceso a la Información Pública es aquel que tiene toda persona de solicitar gratuitamente la información generada, administrada o en posesión de las autoridades públicas, quienes tienen la obligación de entregarla sin que la persona necesite acreditar interés alguno ni justificar su uso, siendo así que la transparencia es una cualidad además de un compromiso de cualquier sujeto obligado, de poner a disposición de la personas información sobre las acciones que realiza y el uso que hace de los recursos públicos, misma que debe ser publicada por medios electrónicos para su consulta. De tal manera que, respecto al municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, como sujeto obligado puede localizar esta información en el siguiente hipervínculo:



<https://purisimadelrincon.mx/transparencia/>, lo expuesto anteriormente se desprende de los **artículos 7, fracción XII, artículos 26, 28 fracción I y II y artículo 69** de la Ley de Transparencia, los cuales a la letra señalan:

Artículo 7. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

- XI.** **información Pública:** Se entiende por información pública todo documento, que se genere, obtenga, adquiera, transforme o posean los sujetos obligados mencionados en esta Ley.

Artículo 26. Los sujetos obligados de manera proactiva deberán poner a disposición de la sociedad y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo a sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

- I.** El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación; manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros;
- II.** Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- III.** Las facultades de cada Área;
- IV.** Los metas y objetivos de las Áreas de conformidad con sus programas operativos;
- V.** Los indicadores relacionados con temas de interés público o transparencia social que conforme a sus funciones, deban establecer;
- VI.** Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados;
- VII.** El directorio de todos los Servidores Públicos, a partir del nivel de jefatura de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honores y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales;
- VIII.** La remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración;
- IX.** Los gastos de representación y viajes, así como el objeto e informe de comisión correspondiente;
- X.** El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa;
- XI.** Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de las personas prestadoras de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación;
- XII.** La información en Versión Pública de las declaraciones patrimoniales de los Servidores Públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable;
- XIII.** El dominio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información;
- XIV.** Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos;
- XV.** La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deben contener lo siguiente:
- XVI.** Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulan las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o monetarios, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos;
- XVII.** La información cumulativa, desde el nivel de jefatura de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto;
- XVIII.** El listado de los Servidores Públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición;
- XIX.** Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos;
- XX.** Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen;
- XXI.** La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable;
- XXII.** La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable;
- XXIII.** Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña;
- XXIV.** Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan;



- XXV.** El resultado de la dictaminación de los estados financieros;
- XXVI.** Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;
- XXVII.** Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y recursos públicos;
- XXVIII.** La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del Expediente respectivo y de los contratos celebrados;
- XXIX.** Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados;
- XXX.** Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor disagregación posible;
- XXXI.** Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero;
- XXXII.** Padrón de proveedores y contratistas;
- XXXIII.** Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado;
- XXXIV.** El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad; así como de los que hayan sido dados de baja, su destino final y en su caso el ingreso que ello haya significado;
- XXXV.** Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantía de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención;
- XXXVI.** Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio;
- XXXVII.** Los mecanismos de participación ciudadana;
- XXXVIII.** Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formularios para acceder a los mismos;
- XXXIX.** Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los sujetos obligados;
- XL.** Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos;
- XLI.** Los estudios financiados con recursos públicos;
- XLII.** El listado de personas jubiladas y pensionadas y el monto que reciben;
- XLIII.** Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de las personas responsables de recibitos, administradores y ejercerán, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos;
- XLIV.** Donaciones hechas a fuerzas personas en dinero o en especie;
- XLV.** El catálogo de disposición y guía de archivo documental;
- XLVI.** Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos;
- XLVII.** Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente; (NO APLICA)
- XLVIII.** Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público, debiendo comunicar al Pleno del Instituto los rubros de información para que éste, fundada y motivada apruebe la relación de información que deberá publicarse, debiendo hacer mención en su página web de la que no les resulte aplicable;
- XLIX.** La relación de solicitudes de acceso a la información pública, así como las respuestas; y
- L.** Las demás contenidas en esta ley y demás ordenamientos legales aplicables.

Artículo 28. Los sujetos obligados del Poder Ejecutivo y los ayuntamientos, deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información:

I. En el caso del Poder Ejecutivo y los ayuntamientos:

- a)** Los planes estatales y municipales de desarrollo, según corresponda;
- b)** El presupuesto de egresos y los formularios de distribución de los recursos otorgados;
- c)** El listado de expropiaciones declaradas y ejecutadas que incluya, cuando menos, la fecha de expropiación, el domicilio y la causa de utilidad pública y las ocupaciones superficiales;
- d)** El nombre, denominación o razón social y clave del registro federal de las personas contribuyentes a los que se les hubiere cancelado o condonado algún crédito fiscal, así como los montos respectivos. Asimismo, la información estadística sobre las exenciones previstas en las disposiciones fiscales;



- e) Los nombres de las personas a quienes se les habilitó para ejercer como notarios públicos, así como sus datos de contacto, la información relacionada con el proceso de otorgamiento del fidei y las sanciones que se les hubieran aplicado;
- f) La información detallada que contengan los planes de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y ecológico, los tipos y usos de suelo, licencias de uso y construcción otorgadas por los gobiernos municipales; y
- g) Las disposiciones administrativas, afectamientos o a través de la autoridad competente, con el plazo de anticipación que prevén las disposiciones aplicables al sujeto obligado de que se trate, salvo que su difusión pueda comprometer los efectos que se prefieren lograr con la disposición o se trate de situaciones de emergencia, de conformidad con dichas disposiciones.

II. Adicionalmente, en el caso de los ayuntamientos:

- a) El contenido de los resolutivos y acuerdos aprobados por los ayuntamientos; y
- b) Las actas de sesiones y el sentido de votación de comisiones, órganos y consejos así como los controles de asistencia.

Artículo 69. Las áreas del sujeto obligado elaborarán un índice de los expedientes clasificados como reservados, por área responsable de la información y tema.

El índice deberá elaborarse semestralmente y publicarse en la página de internet del Instituto, así como en la de los sujetos obligados en formatos abiertos. Dicho índice deberá publicarse al día siguiente de su actualización y deberá indicar la unidad administrativa que generó la información, el nombre del documento, si se trata de una reserva completa o parcial, la fecha en que inicia y finaliza la reserva, su justificación, el plazo de reserva y, en su caso, las partes del documento que se reservan y si se encuentra en prólogo.

En ningún caso el índice será considerado como información reservada.

Finalmente, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, se hace del conocimiento del solicitante que en caso de inconformidad con el contenido de la respuesta, podrá interponer recurso de revisión atendiendo a los artículos 141, 142 y 143 de la Ley en commento, dentro de los quince días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha de notificación de la presente respuesta, lo anterior es posible accediendo a la plataforma en la que interpuso la solicitud de acceso a la información, o bien ante el Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Por lo anterior, se da respuesta a su solicitud 110197400013325, agréguese a las constancias del expediente en trámite citado al rubro. Notifíquese.

Así lo acordó y firma la Lic. Paloma Yazmin del Rocio Collazo Saldaña, directora de la Unidad de Transparencia del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato.....



¹ Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Purísima del Rincón, A 10 de Junio del 2025
Oficio: SAPAP/DGR/209/2025

LIC. PALOMA YAZMIN DEL ROCIO COLLAZO SALDAÑA
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE

Por medio del presente reciba un cordial saludo, quien suscribe ARQ.
FRANCISCO JAVIER VAZQUEZ GOMEZ en mi carácter de Director General del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, expongo en el presente.

En referencia al oficio UT/PMA/239/2025, mediante el cual solicita la relación de contratos de obra pública y servicios relacionados con la misma del periodo **ENERO-MAYO 2025**; al respecto, el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Purísima del Rincón, Gto. tiene a bien hacer de su conocimiento que en el periodo de Enero-Mayo del 2025 se adjudicaron siete contratos en relación con obra pública y servicios relacionados con la misma, los cuales, se relacionan en documento anexo al presente. Se hace entrega de forma impresa y digital.

Sin más por el momento me despido de usted dejando un cordial saludo y quedando a la orden para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE
“COMPROMETIDOS CON EL AGUA”
PURÍSIMA DEL RINCON, GUANAJUATO
ARQ. FRANCISCO JAVIER VAZQUEZ GOMEZ
DIRECCION GENERAL



REGLACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA 2025

CONTABILANTE	FECHA FIRMA DE CONTRATO	CONTRATO	NR. DE LICITACIÓN	MODALIDAD	TIPO DE REQUERIDO	DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO	NOMBRE INGRESADO EN EL PDC DE LA EMPRESA A TRAVÉS DE LA ASIGNA.	INASIGNACIÓN EN PARTICIPACIÓN CONFI.	MONTO INCLUIDO IVA.	INICIO DE LOS TRABAJOS	TERMINO DE LOS TRAMADOS
SAPAR	10/07/2020	SAPAR/ADM/2020-06	SAPAR/ADM/2020-06	A. DIRECTA	MUNICIPAL	CONSTRUCCIÓN DE CONCRETO SANITARIO SEGURO DEPARTAMENTALIZADO DE SALIDA DE CAÑONAS DEL MUNICIPIO DE ALMENDRALES DEL BISCUEN, GUANAJUATO.	PROYECTOS Y CONSTRUCOES S.A. DE C.V.	N/A	\$2,400,000.00	04/07/2020	4/07/2020
SAPAR	13/07/2020	SAPAR/ADM/2020-07	SAPAR/ADM/2020-07	A. DIRECTA	MUNICIPAL	CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE Y COLECTOR SANITARIO EN SÁICA HUÉHUE Y COLLECTOR SANITARIO EN LA CARCORA MUNICIPAL DE PUERTA DEL BISCUEN, GTO.	JUAN CARLOS BURGOS GARCIA	N/A	\$46,400.72	17/07/2020	14/08/2020
SAPAR	13/07/2020	SAPAR/ADM/2020-08	SAPAR/ADM/2020-08	A. DIRECTA	MUNICIPAL	MANTENIMIENTO DE TANQUE ELEVADO DE 265 M3 DE CAPACIDAD A 20 METROS DE ALTURA EN LA LOCALIDAD DE SAN JUANITO MUNICIPIO DE PUERTA DEL BISCUEN, GTO.	FASE DISEÑO, MONTAJE Y CONSTRUCCIONSA. DE C.V.	N/A	\$46,500.40	17/07/2020	07/03/2025
SAPAR	13/07/2020	SAPAR/ADM/2020-09	SAPAR/ADM/2020-09	A. DIRECTA	MUNICIPAL	CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR SANITARIO SUBTIERRA ENTRE LAS LOCALIDADES DE SAN NICOLAS DEL BISCUEN Y SAN ALEJANDRO Y APLICACIÓN DE RITO DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE A NUEVA CARRETERA A JUAN EL DORADO EN EL MUNICIPIO DE PUERTA DEL BISCUEN, GTO.	FRANQUIA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	N/A	\$1,400,000.00	17/07/2020	20/06/2025
SAPAR	13/07/2020	SAPAR/ADM/2020-10	SAPAR/ADM/2020-10	A. DIRECTA	MUNICIPAL	MANTENIMIENTO DE TRABAJOS ELECTRICOS PCP	EDOMEX ELECTRICA S.A. DE C.V.	N/A	\$1,400,000.00	17/07/2020	20/06/2025
SAPAR	13/07/2020	SAPAR/ADM/2020-11	SAPAR/ADM/2020-11	A. DIRECTA	MUNICIPAL	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA SANITARIA DE AGUAS RESIDUALES DE LA LOCALIDAD DE POTOSI EN EL MUNICIPIO DE PUERTA DEL BISCUEN, GTO.	LOMAR ELECTRICA S.A. DE C.V.	N/A	\$1,400,000.00	17/07/2020	17/04/2025
SAPAR	01/08/2020	SAPAR/ADM/2020-12	SAPAR/ADM/2020-12	A. DIRECTA	MUNICIPAL	IMPLEMENTACIÓN DE TRABAJOS DE INSPECCIÓN Y MAINTENIMIENTO A PUESTO PROFUNDIZAR FUENTES DE AGUAS PORTABLES EN LA LOCALIDAD DE SAN JOSÉ ALMENDRAL, GUANAJUATO.	JOSÉ ALMENDRAL ALMENDRAL	N/A	\$370,512.52	03/08/2020	01/04/2025
SAPAR	12/03/2020	SAPAR/ADM/2020-13	SAPAR/ADM/2020-13	A. DIRECTA	NACIONAL	CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE CHICAHUA EN EL MUNICIPIO DE PUERTA DEL BISCUEN, GTO.	JUAN CARLOS BURGOS GARCIA	N/A	\$1,300,494.44	26/05/2020	30/06/2025
SAPAR	12/03/2020	SAPAR/ADM/2020-14	SAPAR/ADM/2020-14	A. DIRECTA	NACIONAL	CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE CHICAHUA EN EL MUNICIPIO DE PUERTA DEL BISCUEN, GTO.	JUAN CARLOS BURGOS GARCIA	N/A	\$1,300,494.44	26/05/2020	30/06/2025
SAPAR	01/04/2020	PAC00279-2020-01	PAC00279-2020-01	T-2025	NACIONAL	CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE CHICAHUA EN EL MUNICIPIO DE PUERTA DEL BISCUEN, GTO.	JUAN CARLOS BURGOS GARCIA	N/A	\$1,300,494.44	26/05/2020	30/06/2025

Topic	Definition	Example	Key Features	Use Cases	Implementation
Object-Oriented Programming (OOP)	A programming paradigm based on the concept of "objects", which may contain data, in the form of fields, often known as attributes; and code, in the form of procedures, often known as methods.	Class: Person Attributes: name, age Methods: sayHello(), walk()	Inheritance, Encapsulation, Polymorphism, Abstraction	Complex system modeling, Reusability, Scalability	Object-oriented languages like C++, Java, Python
Functional Programming	A paradigm based on the mathematical concept of functions, emphasizing immutability and the use of higher-order functions.	Function: sum(x, y) = x + y Currying: f(x)(y) = f(x,y)	Purity, Recursion, Higher-order functions	Mathematical modeling, Functional correctness, Parallel processing	LISP, Haskell, Erlang
Procedural Programming	A paradigm based on the concept of procedures, which are sequences of steps to be followed to solve a problem.	Procedure: calculateArea(radius)	Modularity, Efficiency, Readability	Simple problem solving, Efficient resource management	Fortran, Pascal, C
Object-Oriented Analysis (OOA)	The process of identifying objects, their properties, and interactions in a system to model it.	Object: Customer Properties: ID, Name, Address Interactions: Order, Payment	Object identification, Object classification, Object interaction	System requirements analysis, System design	UML, OMT, OOA
Object-Oriented Design (OOD)	The process of translating the analysis model into a design that can be implemented.	Object: Order Properties: ProductID, Quantity Interactions: Create, Update, Delete	Object abstraction, Object generalization, Object inheritance	System architecture, Class hierarchy, System components	UML, OOD, OOP
Object-Oriented Testing (OOT)	The process of testing objects and their interactions to ensure they meet requirements.	Object: Payment Properties: Amount, Method Interactions: Verify, Process	Object coverage, Object mutation, Object equivalence	System functionality, System performance, System reliability	UML, OOT, OOD

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

2.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.